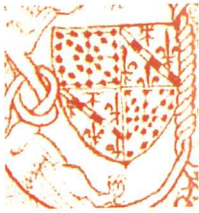




Ambito de la  
Administración Local

# Ayuntamiento de Tafalla

Ejercicio 2000



*Octubre de 2001*



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
COMPTOS  
GANBERA

## Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. OBJETIVO .....	4
III. ALCANCE Y LIMITACIONES.....	5
IV. OPINIÓN .....	6
IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2000.....	6
IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000.....	6
IV.3. Legalidad.....	6
IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2000.....	6
IV.5. Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos.....	7
V. ESTADOS FINANCIEROS .....	8
V.1. Estados consolidados.....	8
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.....	13
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto consolidado de 2000.....	13
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000.....	17
VI.3. Contingencias.....	20
VI.4. Contratación administrativa.....	21
VI.5. Otras recomendaciones de gestión.....	24
VI.6. Urbanismo.....	26
VI.7. Consideraciones sobre la introducción del euro.....	26
VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS.....	27
VII.1. Escuela Municipal de Música.....	27
VII.2. Patronato de Cultura.....	28
VII.3. Patronato Municipal de Deportes.....	28
VII.4. Agrupación Deportiva Comarcal.....	29
ANEXO 1. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA 2000 .....	33
ANEXO 2. DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS .....	34



## I. Introducción

El Ayuntamiento de la ciudad de Tafalla, situado en la Zona media de Navarra, a 40 kilómetros de Pamplona, cuenta en 2000 con una población aproximada de 10.350 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos y entidades:

- Escuela Municipal de Música.
- Patronato Municipal de Cultura.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Agrupación Deportiva Comarcal.
- Hospital-Residencia de Ancianos “Nuestra Señora de la Caridad”.

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de Mairaga, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

El Ayuntamiento integra en sus cuentas los mencionados organismos autónomos, salvo las del Hospital-Residencia de ancianos, que presenta cuentas separadas (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria). Las cifras más significativas en 2000 del Ayuntamiento y sus entidades se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-00
Ayuntamiento	1.087	1.444	92
Escuela de Música	47	31	12
Patronato de Cultura	55	5	3
Patronato de Deportes	70	33	4
Agrupación Deportiva comarcal	9	7	0
Total	1.268	1.520	111

## II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Tafalla, que integra las de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 2000.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra. Su aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2000.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2000.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2000.
- e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su último informe de fiscalización de 1999.

### III. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Tafalla (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 2000.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos disponen igualmente de contabilidad general según el modelo contable implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales. También se han analizado aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en la fase de planificación del trabajo.

Como limitación al alcance del trabajo realizado, no se han revisado las cuentas del Hospital-Residencia de Ancianos del ejercicio de 2000 al no haberse recibido.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante mayo de 2001.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2000, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

### IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2000

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2000 que se adjunta, refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria a 31 de diciembre de 2000.

### IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000

El balance de situación, a 31 de diciembre de 2000, refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario que data de 1993 y que está pendiente de actualizar.

### IV.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad. No obstante, en el área de contratación se observan determinados incumplimientos de la normativa reguladora de la misma, que se detallan en el epígrafe correspondiente.

### IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2000

El Ayuntamiento de Tafalla presenta a 31 de diciembre de 2000 una situación financiera que se caracteriza por un remanente de tesorería positivo -520 millones de pesetas-, un porcentaje de ahorro neto del 11 por ciento y una deuda a largo plazo contratada en ejercicios anteriores por un total de 657 millones de pesetas, siendo su nivel de endeudamiento del 7 por ciento, y un límite de endeudamiento del 18 por ciento.

En resumen, la situación financiera, a 31 de diciembre de 2000, refleja una apreciable mejoría con respecto al ejercicio anterior y presenta un

nivel de endeudamiento similar a la media de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población.

#### IV.5. Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio de 1999.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que el Ayuntamiento de Tafalla gestiona de una manera razonable sus presupuestos desde el punto de vista administrativo, pero precisa:

- En cuanto a la normativa reguladora de la contratación administrativa, prestar una mayor atención a los aspectos relativos a la formalización de expedientes.
- En cuanto a la gestión urbanística, mejorar los sistemas de control y seguimiento técnico de las distintas actuaciones.
- Respecto a los Organismos Autónomos, es preciso que se definan claramente sus funciones y su grado de autonomía real.
- Exigir a la Residencia de ancianos la liquidación del presupuesto y cuentas anuales en plazo e integrarlo como un anexo en la cuenta general del Ayuntamiento.
- Elaborar una memoria anual, necesidad contemplada en el Plan General de Contabilidad Pública, aunque no sea de aplicación obligatoria.



## V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros consolidados del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

### V.1. Estados consolidados

- Liquidación del presupuesto consolidado de gastos e ingresos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos de 2000, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto consolidado de gastos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos de 2000, por clasificación económico-funcional.
- Balance de situación consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2000.
- Remanente de Tesorería consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2000.

Ayuntamiento de Tafalla y sus organismos autónomos 2000

Ejecución presupuesto consolidado de ingresos

	Cap.	Miles de pesetas			Miles de euros		Miles de pesetas		% de ejecución	% s/total reconocido
		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro		
Impuestos directos	1	250.769	0	250.769	283.324	1.703	48.037	235.287	113	19
Impuestos indirectos	2	60.000	0	60.000	118.680	713	52.552	66.128	198	8
Tasas y otros ingresos	3	139.472	661	140.133	160.215	963	132.139	28.076	114	11
Transferencias corrientes	4	561.694	2.198	563.892	547.102	3.288	522.041	25.061	97	35
Ingresos patrimoniales	5	45.316	0	45.316	49.632	298	31.062	18.570	110	3
Enajenación inver. Reales	6	360.734	0	360.734	94.470	568	89.555	4.915	26	6
Transferencias de capital	7	705.598	16.250	721.848	266.822	1.604	131.805	135.017	38	18
Variación activos financieros	8	0	295.524	295.524	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	9	0	34.389	34.389	0	0	0	0	0	0
<b>Total ingresos</b>		<b>2.123.583</b>	<b>349.022</b>	<b>2.472.605</b>	<b>1.520.245</b>	<b>9.137</b>	<b>1.007.191</b>	<b>513.054</b>	<b>61</b>	<b>100</b>

Ejecución presupuesto consolidado de gastos

	Cap.	Miles de pesetas			Miles de euros		Miles de pesetas		% de ejecución	% s/total reconocido
		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago		
Remuneraciones del personal	1	634.458	-15.817	618.641	603.511	3.627	596.765	6.746	98	48
Compra bienes corr. y servicios	2	305.205	17.980	323.185	316.029	1.899	253.558	62.471	98	25
Intereses	3	33.284	-2.298	30.986	30.700	185	21.008	9.692	99	2
Transferencias corrientes	4	33.311	2.994	36.305	35.930	216	21.255	14.675	99	3
Inversiones reales	6	1.001.371	346.163	1.347.534	226.877	1.364	150.921	75.956	17	18
Transferencias de capital	7	64.609	0	64.609	4.329	26	81	4.248	7	0
Variación activos financieros	8	352	0	352	0	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	9	50.993	0	50.993	50.842	306	50.842	0	100	4
<b>Total gastos</b>		<b>2.123.583</b>	<b>349.022</b>	<b>2.472.605</b>	<b>1.268.218</b>	<b>7.622</b>	<b>1.094.430</b>	<b>173.788</b>	<b>51</b>	<b>100</b>

Ayuntamiento de Tafalla y sus organismos autónomos

Ejecución presupuesto consolidado 2000 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corr. y servicios	Gastos financieros	Transferencias corrientes	Inversiones reales	Transferencias de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
45	Deuda Cultura y Deporte	36.804	132.957	0	13.533	48.686	0	0	0	231.980	18%
31	Seguridad y protección social	210.368	8.471	0	2.842	114	0	0	0	221.795	17%
43	Urbanismo	56.604	32.004	0	656	120.835	4.329	0	0	214.428	17%
22	Seguridad y protección civil	95.371	7.599	0	462	0	0	0	0	103.432	8%
12	Administración general	41.128	38.482	0	1.447	6.347	0	0	0	87.404	7%
44	Bienestar comunitario	8.662	32.002	0	0	46.712	0	0	0	87.376	7%
01	Deuda pública	0	0	30.700	0	0	0	0	50.842	81.542	6%
42	Educación	46.550	16.911	0	4.458	3.683	0	0	0	71.602	6%
32	Promoción social	53.173	12.055	0	0	281	0	0	0	65.509	5%
41	Sanidad	22.588	2.429	0	0	0	0	0	0	25.017	2%
61	Regulación económica	21.065	1.303	0	0	0	0	0	0	22.368	2%
62	Regulación comercial	5.783	14.574	0	0	0	0	0	0	20.357	2%
11	Órganos de gobierno	5.415	10.406	0	0	0	0	0	0	15.821	1%
46	Otros servic. Comunit. Y soc.	0	209	0	8.499	0	0	0	0	8.708	1%
72	Industria	0	2.623	0	4.033	0	0	0	0	6.656	1%
53	Infraestructuras agrarias	0	4.004	0	0	219	0	0	0	4.223	0%
	Total	603.511	316.029	30.700	35.930	226.877	4.329	0	50.842	1.268.218	100%
		48%	25%	2%	3%	18%	0%	0%	4%	100%	

## Ayuntamiento de Tafalla

Balance 31-12-2000 (en miles de pesetas)

ACTIVO	Importe en miles de...		PASIVO	Importe en miles de...	
	pesetas	euros		pesetas	euros
INMOVILIZADO	960.761	5.774	PATRIMONIO	-58.965	-354
Inmovilizado material	917.803	5.516	Patrimonio	990.507	5.953
Terrenos y bienes naturales	133.869	805	Patrimonio cedido	-1.049.472	-6.307
Construcciones	627.100	3.769			
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	43.874	264	SUBVENCIONES DE CAPITAL	630.269	3.788
Elementos de transporte	9.146	55	Subvenciones de capital	630.269	3.788
Mobiliario	50.422	303			
Equipos para proceso de información	29.392	177			
Instalaciones complejas especializadas	21.733	131			
Patrimonio histórico artístico	2.267	14			
Inmovilizado inmaterial	42.748	257	DEUDAS A LARGO PLAZO	656.633	3.946
Propiedad intelectual	0	0	Préstamos recibidos	656.633	3.946
Otro inmovilizado inmaterial	42.748	257			
Inv. Y bienes uso general	0	0	DEUDAS A CORTO PLAZO	220.129	1.323
Terrenos y bienes naturales	0	0	Acreedores por oblig. reconocidas	36.361	219
Inversiones en bienes comunales	0	0	Acreedores por pagos ordenados	139.268	837
Inmovilizado financiero	210	1	Entidades Públicas	27.581	166
Acciones sin cotización oficial	210	1	Otros Acreedores no presupuestarios	16.919	102
DEUDORES	623.494	3.747	PARTIDAS PDTES. APLICACIÓN	990	6
Deudores por dchos. Reconocidos	618.835	3.719	Ingresos pdtes. De aplicación	822	5
Entidades Públicas	0	0	Otras partidas pdtes. Aplicación	168	1
Otros deudores no presupuestarios	4.659	28			
CUENTAS FINANCIERAS	154.005	926	RESULTADOS	289.204	1.738
Partidas pdtes. De aplicación	62	0	Resultados del ejercicio	289.204	1.738
Caja	37	0			
Bancos e Inst. de crédito	153.906	925			
CUENTAS DE ORDEN	258.398	1.553	CUENTAS DE ORDEN	258.398	1.553
TOTAL ACTIVO	1.996.658	12.000	TOTAL PASIVO	1.996.658	12.000
TOTAL	2.255.056	13.553	TOTAL	2.255.056	13.553

## Ayuntamiento de Tafalla

### Estado de remanente de tesorería consolidado a 31-12-2000

	Importes (en miles de pesetas)	
1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		586.463
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	513.054	
De presupuesto de ingresos. Pptos. Cerrados	105.781	
De operaciones comerciales	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	4.659	
Menos saldos de dudoso cobro	-37.031	
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.	0	
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		-220.130
De presupuesto de gastos. Ppto. Corriente	-173.788	
De presupuesto de gastos. Pptos. Cerrados	-1.285	
De presupuesto de ingresos	-557	
De operaciones comerciales	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	-44.500	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0	
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio		153.943
4 Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. Afectada		162.400
5 Remanente de tesorería para gastos generales (1 – 2 + 3 – 4)		357.876
Remanente de tesorería total		520.276

## VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Tafalla

### VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto consolidado de 2000

El presupuesto consolidado de gastos e ingresos de 2000 ofrece unos créditos iniciales de 2.123 millones de pesetas; estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de un mayor volumen de proyectos de inversiones reales a financiar principalmente con remanente de tesorería de ejercicios anteriores y endeudamiento bancario.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 2.473 millones de pesetas de ingresos y de gastos. El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2000 asciende a 520 millones de ptas.

Las obligaciones reconocidas suponen 1.268 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 51 por ciento, que se explica fundamentalmente por el bajo grado de cumplimiento del capítulo de inversiones -17 por ciento o, lo que es lo mismo, 1.121 millones de pesetas menos de inversión-. Esta desviación se debe principalmente al retraso en la ejecución de obras ya adjudicadas.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	76
De inversión	18
De carga financiera	6
Total	100%

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 76 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal 48 pesetas. En 2000, las inversiones han sido inferiores a las de 1999 en 70 millones de pesetas, siendo las principales obras ejecutadas las relacionadas con urbanizaciones y adecuaciones de zonas y edificios públicos, y representando el 18 por ciento de los gastos. Por otro lado, la carga financiera representa un 6 por ciento de los gastos.

En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 2000, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos los siguientes:

Naturaleza	Número
Funcionarios	47
Laborales fijos	36
Laborales temporales	28
Total	111

El personal funcionario comprende a la secretaria, interventor, coordinador de cultura, graduado social, cuatro oficiales administrativos, cuatro auxiliares administrativos, tres trabajadoras del servicio terapéutico, 12 empleados de obras y servicios/ conserjes y 20 adscritos a la policía municipal.

Igualmente conviene indicar que del total de funcionarios, 5 trabajadores prestan efectivamente sus servicios en organismos autónomos, aunque no están formalmente adscritos a los mismos y sus retribuciones las abona el propio Ayuntamiento.

La retribución de alcaldía e indemnizaciones a corporativos asciende a un total de 9,5 millones de pesetas. Al respecto, hay que indicar que la retribución de Alcaldía está sujeta en su totalidad a IRPF y a su régimen de retenciones.

La carga financiera disminuye respecto a 1999 en 31 millones de pesetas debido a que en 1999 se terminaron de amortizar tres préstamos.

Los intereses de los préstamos y créditos se registran en este ejercicio según el criterio del devengo, habiéndose reconocido a 31 de diciembre de 2000, intereses devengados y no pagados a esta fecha por importe de 8,9 millones de pesetas.

En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 1.520 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 61 por ciento, que se explica esencialmente por el bajo grado del capítulo de transferencias de capital –importe previsto, 722 millones de pesetas, importe real, 267 millones de pesetas, es decir, un grado de ejecución del 38 por ciento-, relacionado con el también bajo grado de ejecución del capítulo de gastos de Inversiones reales.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Por transferencias	53
Tributarios	38
Del patrimonio	9
Total	100%

Es decir, las principales fuentes financieras del presupuesto consolidado de 2000 son las transferencias –de cada 100 pesetas reconocidas, 53 pesetas proceden de esta fuente de financiación-; y los ingresos tributarios, que representan el 38 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 2000 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	128
I. Construcciones, instalaciones y obras	119
I. Incremento de valor de los terrenos	59
I. Circulación vehículos	47
I. Actividades económicas	39
Instalaciones deportivas	29
Licencias urbanísticas	24
Tasas y matrículas Escuela de Música	17
Canon Iberdrola	13
Licencias de apertura	12
Contribución territorial rústica	11
Matadero	6
Total	504

Destaca el importante peso específico de la contribución urbana y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que superan ampliamente al resto de figuras tributarias.

A la fecha de realización de este informe, se encuentra pendiente de emisión, al parecer por problemas de organización interna, el rolde correspondiente al impuesto de actividades económicas de 2000. El importe registrado en la liquidación del presupuesto de ingresos de 2000, es una estimación del Ayuntamiento basándose en el importe recaudado por este concepto en 1999: 39 millones de pesetas.

Asimismo, por razones similares a las expuestas en el párrafo anterior, la emisión de los roldes correspondientes a la contribución rústica y urbana se ha producido con bastante retraso, lo que ha supuesto que a 31 de diciembre de 2000 el 83 por ciento de los derechos reconocidos por impuestos directos del ejercicio se encuentren pendientes de cobro.

El Ayuntamiento tiene suscrito un acuerdo marco con el Gobierno de Navarra en materia de suelo y vivienda por el cual percibirá la cantidad de 212 millones de pesetas y su correspondiente IVA por la enajenación de suelo para la construcción de viviendas de protección oficial.



El estado de ejecución del presupuesto consolidado de 2000 presenta un superávit presupuestario de 252 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre obligaciones y derechos reconocidos.

El resultado presupuestario presenta un superávit ajustado del ejercicio de 283 millones de pesetas, una vez corregido con las desviaciones de financiación derivadas de la falta de correlación entre los gastos por inversiones reales y sus fuentes de financiación (subvenciones institucionales y cuotas de urbanización, principalmente) y el importe correspondiente a los créditos gastados en el ejercicio, financiados con remanente de tesorería.

A 31 de diciembre de 2000, las cantidades pendientes de pagar -resultas de gastos- ascienden a 220 millones de pesetas, de los que 1,3 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar -resultas de ingresos- suponen un total de 586 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 18 por ciento.

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2000 es positivo en 520 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pagar de 220 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 586 millones de pesetas y unos fondos líquidos positivos de 154 millones de pesetas. Están consideradas como de dudoso cobro las cantidades pendientes de cobrar de presupuestos cerrados de 1996 y anteriores y el 75, 50 y 25 por ciento de lo pendiente de los ejercicios 1997, 1998 y 1999, respectivamente.

No se considera como de dudoso cobro, ni forman parte de la base del cálculo realizado por el Ayuntamiento, saldos por cuotas de urbanización provenientes principalmente de 1997 por importe de 20 millones de pesetas, que se consideran recuperables en su totalidad por estar garantizados por su inscripción como cargas de las fincas correspondientes en el Registro de la Propiedad.

*Recomendamos que el Ayuntamiento preste una mayor atención a las fechas de emisión y cobro de los recibos de contribuciones e impuestos lo que redundará en una mejora de la tesorería durante el ejercicio.*

Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 2000 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Cultura y deporte	18
Seguridad y protección social	17
Urbanismo	17
Seguridad y protección civil	8
Administración general	7
Bienestar comunitario	7
Deuda Pública	6
Educación	6
Promoción Social	5
Sanidad	2
Regulación económica	2
Regulación comercial	2
Organos de Gobierno	1
Otros servicios comunes y sociales	1
Industria	1
Total	100

De su análisis destacamos que prácticamente el 52 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 2000 se concentra en cultura y deporte, seguridad y protección social y urbanismo, siendo ésta una estructura similar a la observada en 1999, ya que en este ejercicio el 58 por ciento del gasto se concentraba en estas mismas funciones.

## VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000

En el 2000, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores así como su comparación con los datos de 1999:

Indicadores	2000	1999
Superávit/(Déficit) presupuestario sin ajustar (millones de pesetas)	252	364
Ingresos por habitante (pesetas)	146.884	162.659
Gastos por habitante (pesetas)	122.533	127.363
Carga financiera por habitante (pesetas)	7.878	10.934
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	54.321	49.223
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	66	80
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	86	89
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	7	11
Límite de endeudamiento (porcentaje)	18	15
Ahorro neto (porcentaje)	11	4
Índice de personal (porcentaje)	48	45
Índice de inversión (porcentaje)	18	23
Dependencia subvenciones (porcentaje)	53	47

De su análisis destacamos:

- El ejercicio 2000 presenta un superávit presupuestario de 252 millones de pesetas frente al de 1999 por importe de 364 millones de pesetas. Esta disminución es consecuencia de una mayor disminución de los ingresos frente a la disminución de los gastos (un 9,3 por ciento de disminución de los ingresos frente a una reducción del 3,3 por ciento de los gastos). Adicionalmente, habría que tener en cuenta que el superávit ajustado de 1999, debido a la existencia de desviaciones de financiación, fue de 21 millones de pesetas frente a los 283 millones de pesetas de 2000.
- Los gastos por habitante disminuyen con respecto al ejercicio anterior en un 4 por ciento. Los gastos reconocidos disminuyen en 2000 en 44 millones de pesetas respecto de 1999, siendo los únicos capítulos de la liquidación del presupuesto de gastos que sufren una reducción, el capítulo de inversiones reales, transferencias de capital y pasivos financieros por importe total de 115 millones de pesetas, debido principalmente a la menor actividad inversora de este ejercicio y a la reducción del endeudamiento.
- Los ingresos tributarios por habitante han aumentado en un 9 por ciento, debido fundamentalmente, al incremento de la recaudación del impuesto de Instalaciones, construcciones y obras y de las tasas urbanísticas por importe de 64 millones de pesetas, al ser superior el importe de los presupuestos de obras tramitadas en el ejercicio.
- Los gastos de personal se han incrementado en un 3 por ciento, mientras que se ha reducido el índice de inversiones, pasando de ser el 23 por ciento del total de gastos en 1999 al 18 por ciento de los gastos del ejercicio 2000.
- La carga financiera por habitante disminuye en un 28 por ciento, tras el vencimiento de tres de los préstamos en vigor a 31 de diciembre de 1999 y la no contratación de nueva financiación bancaria. Mejora del ahorro neto en tres puntos y disminuye el nivel de endeudamiento en cuatro puntos.
- Reducción del ratio de cumplimiento de los cobros que ha pasado de ser el 80 por ciento en 1999 al 66 por ciento en el 2000, consecuencia principalmente del retraso en la emisión de los roldes de contribución rústica y urbana y al registro de los derechos reconocidos correspondientes al impuesto sobre actividades económicas basándose en una estimación. A la fecha de este informe no se ha emitido el rolde correspondiente.
- La dependencia de las subvenciones, como en general en las corporaciones locales, continúa siendo elevada y superior a la de 1999. En tor-

no al 53 por ciento de los ingresos se reciben vía subvenciones; transferencias corrientes el 35 por ciento de los ingresos, siendo el 18 por ciento restante transferencias de capital.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 2000, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	2000
Remanente de tesorería	520
Deuda a largo plazo	657

Es decir, la situación financiera que presenta el Ayuntamiento y sus organismos autónomos al cierre del ejercicio de 2000, si bien mejora sensiblemente con respecto al ejercicio anterior, presenta un endeudamiento a largo plazo que va a suponer destinar en los próximos ejercicios importantes recursos a cubrir las cargas financieras que se devenguen.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información de Tafalla de 2000 con la media para 1998 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población<sup>1</sup>.

Ratios	Ayuntamientos entre 10.000-50.000 habit. 1998	Tafalla 2000
Gasto corriente/habt. (pesetas)	116.110	92.316
Ingreso corriente/habt. (pesetas)	122.833	107.181
Ingreso tributario/habt. (pesetas)	46.733	54.321
Límite de endeudamiento	17%	18%
Nivel de endeudamiento	7%	7%
Capacidad endeudamiento	10%	11%

Partiendo de las limitaciones de esta comparación<sup>2</sup>, señalamos como hechos más significativos que los ingresos corrientes per capita de Tafalla y el gasto corriente por habitante son inferiores a la media de su tramo de población -con excepción de los ingresos tributarios. Asimismo, presenta una menor capacidad de endeudamiento.

<sup>1</sup> Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1998. Últimos datos disponibles.

<sup>2</sup> Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

### VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

- Recursos de alzada sobre liquidaciones giradas de la contribución territorial, multas de tráfico, impuesto sobre el valor de los terrenos, infracciones urbanísticas.
- Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de fecha 1 de diciembre de 1994 sobre regularización del sistema retributivo instaurado por el Estatuto de Personal. Con fecha 23 de diciembre de 1997 la sala dictó Auto por el que se acuerda plantear ante el Tribunal Constitucional cuestión de inconstitucionalidad respecto al contenido normativo de la Ley 17/94 de 2 de noviembre, sin que a la fecha exista resolución del caso.
- Recurso contencioso-administrativo contra resolución sobre la adjudicación de suministro de productos químicos para el club deportivo. Está pendiente de dictar sentencia. La cuantía estimada asciende a 0,9 millones de pesetas.
- Recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento sobre reclamación de cantidad por retribuciones. Está pendiente de dictar sentencia. La cuantía estimada asciende a 1,5 millones de pesetas.
- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por un trabajador sobre percepción de grado y antigüedad como funcionario en situación de servicios especiales. La cuantía asciende a aproximadamente 7,5 millones de pesetas.

Únicamente se indica la posible repercusión económica de aquellos asuntos en los que es posible estimarla. Para el resto, tal repercusión es en estos momentos indeterminada.

A 31 de diciembre de 2000, están abiertos a inspección todos los ejercicios no prescritos, para los impuestos a los que está sujeto el Ayuntamiento.

### VI.4. Contratación administrativa

Este apartado se desglosa por una lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

#### *VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios*

Del trabajo realizado sobre dos servicios contratados por el Ayuntamiento en 2000, destacamos:

#### **A) Contratación del servicio de celebración de Espectáculos Taurinos (6,5 millones)**

La Cámara de Comptos reconoce las especiales características de este tipo de contrataciones. No obstante y desde un punto de vista estrictamente legal y formal, las principales deficiencias detectadas en la revisión del expediente han sido las siguientes:

- a) El procedimiento de tramitación de este expediente ha sido el negociado con publicidad, lo cual no es correcto al ser el presupuesto de licitación superior a 5 millones de pesetas.
- b) No se indica de forma expresa en el pliego de cláusulas administrativas una indicación de que los precios lleven IVA.
- c) No consta en el expediente el informe jurídico.
- d) El plazo establecido como límite para la presentación de proposiciones ha sido inferior a 14 días a partir de la fecha de publicación en el BON de la licitación, lo cual no es correcto ya que se trata de un procedimiento negociado.
- e) La formalización de la fianza definitiva no se realiza con carácter previo a la formalización del contrato.

La contratación de este servicio era inicialmente para los ejercicios 2000 a 2002, ambos incluidos. En Comisión de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2001 se acuerda la rescisión contractual solicitada por la empresa adjudicataria, por lo que en el ejercicio 2001 deberá incoarse nuevo expediente de contratación de este servicio.

#### **B) Contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales (5,8 y 7,4 millones)**

En general, podemos concluir que el procedimiento de contratación de suministros y prestaciones de servicios es adecuado y que se adjudica a la oferta más ventajosa. No obstante, queremos indicar los siguientes comentarios:

- a) La preparación y tramitación de expedientes debe estar centralizada en un único responsable.
- b) Se hace un uso excesivo de la tramitación urgente sin exponer de forma expresa las causas por las que la tramitación se realiza por vía de urgencia.

Recomendamos:

- *Evitar en la medida de lo posible acudir a la contratación por vía de urgencia.*
- *La aplicación estricta de la normativa de contratación.*

#### VI.4.2. Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación con independencia de su imputación presupuestaria plurianual. Incluimos en este epígrafe la revisión tanto de los contratos de obra propiamente dicha como del proyecto o dirección técnica de las mismas:

(en millones de pesetas)			
Expediente	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicación	Gasto 2000
Obras de rehabilitación de la Casa de la Juventud	Negociado con publicidad tramitación urgente	17	18
Obras de pavimentación de aceras Casas Baratas.	Negociado sin publicidad tramitación ordinaria	29	23
Proyecto de reparcel., urbaniz. y dirección de la unidad AR-4.	Abierto tramitación ordinaria	28	0

Asimismo, se ha revisado la documentación soporte de las principales inversiones realizadas en el ejercicio, hasta alcanzar el 58 por ciento del gasto registrado.

En relación con el seguimiento de los expedientes de inversiones revisados en el informe de fiscalización del ejercicio 1999, hemos de indicar que la obra de urbanización de la unidad UAO-2 del vigente Plan de Ordenación Urbana se está llevando a cabo con mucho retraso, justificado por la realización de forma conjunta de estas obras de urbanización junto con obras de los particulares de esta zona. La obra se adjudicó el 28 de marzo de 2000 por importe de 343 millones de pesetas, siendo el plazo de ejecución de 8 meses. A la fecha de este informe se encuentra ejecutada únicamente al 27 por ciento del precio de adjudicación.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes:

- Deficiencias comunes en los expedientes de contratación revisados:
  - a) El expediente no incluye de forma expresa la motivación de la tramitación del mismo por vía de urgencia.
  - b) No siempre consta el informe de intervención ni el certificado de existencia de crédito.

- Obras concretas. En este apartado señalamos los aspectos más significativos de algunos de los expedientes revisados:

a) Obra rehabilitación Casa de la Juventud. Destacamos:

1. No existe fiscalización del gasto por la Intervención.
2. El precio de licitación es superior al presupuesto inicial existente en la correspondiente partida presupuestaria. No obstante, en el expediente consta informe del Interventor indicando que en caso de que el precio de adjudicación de la obra fuera superior al crédito inicial existente se realizaría la correspondiente modificación presupuestaria.
3. La tramitación del expediente se realiza por vía de urgencia, estando motivada la misma en una posible pérdida de subvención si se retrasa la adjudicación de la obra.
4. El plazo establecido como límite para la presentación de proposiciones ha sido inferior a 14 días a partir de la fecha de publicación en el BON de la licitación, lo cual no es correcto ya que se trata de un procedimiento negociado.
5. No consta en el expediente la publicación en el BON de la adjudicación.
6. La formalización de la fianza definitiva se lleva a cabo con posterioridad a la formalización del contrato.
7. La obra se ha finalizado con retraso. No obstante, existe informe técnico justificando el mismo por lo que no se han impuesto penalizaciones a los contratistas.

b) Proyecto de reparcelación, urbanización y dirección técnica de la unidad AR-4 del vigente Plan General de Ordenación Urbana. Destacamos:

1. No existe fiscalización del gasto por la Intervención.
2. La formalización del contrato se realiza fuera del plazo legalmente establecido.

c) Obras de pavimentación aceras casas baratas. Destacamos:

1. Esta obra es complementaria a la de renovación de redes llevada a cabo por la Mancomunidad de Mairaga. El procedimiento utilizado para la contratación de la obra ha sido el procedimiento negociado sin publicidad entendiendo que se trata de una obra complementaria.



2. La formalización de la fianza definitiva es posterior a la formalización del contrato.
3. La obra se ha ejecutado fuera del plazo previsto en el contrato sin imponerse penalizaciones contra el contratista.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara *recomienda* al Ayuntamiento:

- *Cumplir la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, y a la participación activa de la asesoría jurídica y de la intervención municipal en todos los procesos selectivos.*
- *Evitar en la medida de lo posible la tramitación de los expedientes de obra por la vía de urgencia.*
- *Exigir la ejecución de los contratos dentro de los plazos establecidos en los mismos.*

#### VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

##### VI.5.1. Organización general y presupuesto

Sería conveniente adoptar medidas relativas a:

- *Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal. En esta línea, podría estudiarse una posible estructura organizativa sobre la base de áreas de gestión.*
- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*
- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*
- *Aprobar el presupuesto dentro del plazo legalmente establecido, esto es, con anterioridad al ejercicio al que se refiera.*
- *Aprobar dentro del plazo legalmente establecido la liquidación del presupuesto, por la Comisión Especial de Cuentas, tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos.*

- *Elaborar la memoria anual contemplada en el Plan General de Contabilidad Pública.*

#### *VI.5.2. Inventario-Inmovilizado*

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*
- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1993.*
- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

#### *VI.5.3. Personal*

- *Aprobar la plantilla orgánica dentro del plazo legalmente establecido, esto es, con anterioridad al ejercicio al que se refiere.*
- *Incluir las retribuciones variables en el cálculo de la retención de I.R.P.F. al personal.*

#### *VI.5.4. Deudores y acreedores*

- *Mantener registros contables actualizados de los saldos a cobrar y pagar de terceros, que permitan disponer de información suficiente sobre importes a cobrar y pagar por vencimientos.*

#### *VI.5.5. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos*

- *Disponer del rolde para la liquidación del impuesto sobre actividades económicas y contribución rústica y urbana, en plazo adecuado para exaccionar el impuesto y cobrarlo dentro del ejercicio en que se devenga.*

#### *VI.5.6. Deudores-Agencia Ejecutiva*

- *Renovar, una vez concluido el plazo estipulado, el contrato con el agente ejecutivo.*

## VI.6. Urbanismo

Tafalla cuenta desde 1986 con un Plan General de Ordenación Urbana. En 1993 se inició la revisión de dicho Plan, aprobándose definitivamente la misma en 1994. Durante los ejercicios siguientes se han venido realizando diversas modificaciones puntuales del Plan.

El Ayuntamiento no realiza un seguimiento específico del estudio económico-financiero que forma parte del PGOU, ni constan estudios periódicos del grado de cumplimiento de las previsiones de realización de obras, ni de su coste económico y su financiación.

Según lo establecido en el PGOU, el desarrollo de cada unidad urbanística se realiza mediante Planes parciales o Estudios de detalle. La promoción del planeamiento surge tanto del propio Ayuntamiento como de la iniciativa privada y su ejecución se regula mediante planes, revisiones, recursos, modificaciones y convenios urbanísticos.

Los expedientes de planeamiento están respaldados por informe técnico urbanístico, preparado normalmente por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

## VI.7. Consideraciones sobre la introducción del euro

El Ayuntamiento es consciente de los riesgos que sobre la actividad municipal representa la introducción del euro.

Este aspecto está siendo considerado conjuntamente con el proveedor de aplicaciones informáticas -ANIMSA- por lo que el Ayuntamiento considera que de dicho riesgo no se derivarán situaciones que puedan afectar de forma significativa a la actividad municipal.

## VII. Organismos autónomos y servicios descentralizados

La gestión de los Patronatos se lleva desde el Ayuntamiento, no actuando éstos con la personalidad propia que les confiere la normativa vigente.

Los datos económicos que se presentan a continuación no son reflejo de la totalidad de la actividad realizada por los organismos autónomos y servicios descentralizados, dado que el Ayuntamiento asume parte de los gastos de personal, de inversiones y determinados gastos de funcionamiento.

*Recomendamos estudiar y aclarar la actual situación de los organismos autónomos al objeto de dotarlos de la autonomía de recursos y funcionamiento previstos en la normativa y estatutos, u optar por su disolución, absorbiéndose su actividad desde los propios servicios municipales.*

### VII.1. Escuela Municipal de Música

El Patronato u Organismo Autónomo “Escuela Municipal de Música” presenta en 2000 unas obligaciones reconocidas de 47 millones de pesetas y unos derechos de 31 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Matrículas y recibos	17	56
Subv. Gobierno de Navarra	14	44
Total	31	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	42	90
Funcionamiento	3	7
Inversiones (instrumentos)	2	3
Total	47	100%

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 56 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- en un 44 por ciento.

En cuanto a personal, a finales de 2000, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	8	4	12

De estos, cinco personas se encuentran contratados a tiempo parcial. Las tareas administrativo-contables se realizan desde el Ayuntamiento y el personal no docente se corresponde con un conserje.

## VII.2. Patronato de Cultura

El Patronato de Cultura presenta en 2000 unas obligaciones reconocidas de 55 millones de pesetas y unos derechos de 5 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Tasas	2	33
Subvenciones	3	67
Total	5	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	13	24
Funcionamiento	28	51
Transferencias	2	4
Inversiones	12	21
Total	55	100%

Los principales gastos son los de funcionamiento, que incluyen espectáculos y festejos organizados, así como los de personal. Los ingresos recibidos únicamente cubren el 9 por ciento de los gastos y provienen de tasas y subvenciones.

## VII.3. Patronato Municipal de Deportes

El Patronato Municipal de Deportes presenta en 2000 unas obligaciones reconocidas de 70 millones de pesetas y unos derechos de 33 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Cuotas y abonos	28	86
Otros ingresos	2	6
Subv. Gobierno de Navarra	3	8
Total	33	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	19	26
Funcionamiento	37	54
Transferencias	5	8
Inversiones	9	12
Total	70	100%

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados del funcionamiento de los servicios y en gastos de personal. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 86 por ciento y la financiación externa, vía subvención del Gobierno de Navarra, ha supuesto el 8 por ciento.

#### VII.4. Agrupación Deportiva Comarcal

La Agrupación Deportiva Comarcal presenta en 2000 unas obligaciones reconocidas de 9 millones de pesetas y unos derechos de 8 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Tasas	2	24
Subvenciones	6	76
Total	8	100%

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	2	25
Funcionamiento	7	75
Total	9	100%

Los gastos corresponden al coste de una persona contratada como eventual por el Ayuntamiento y a gastos de actividades deportivas, viajes,

etc. Los ingresos por subvenciones provienen del Gobierno de Navarra y de los Ayuntamientos de la Comarca.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente

Pamplona, a 1 de octubre de 2001

El Presidente,

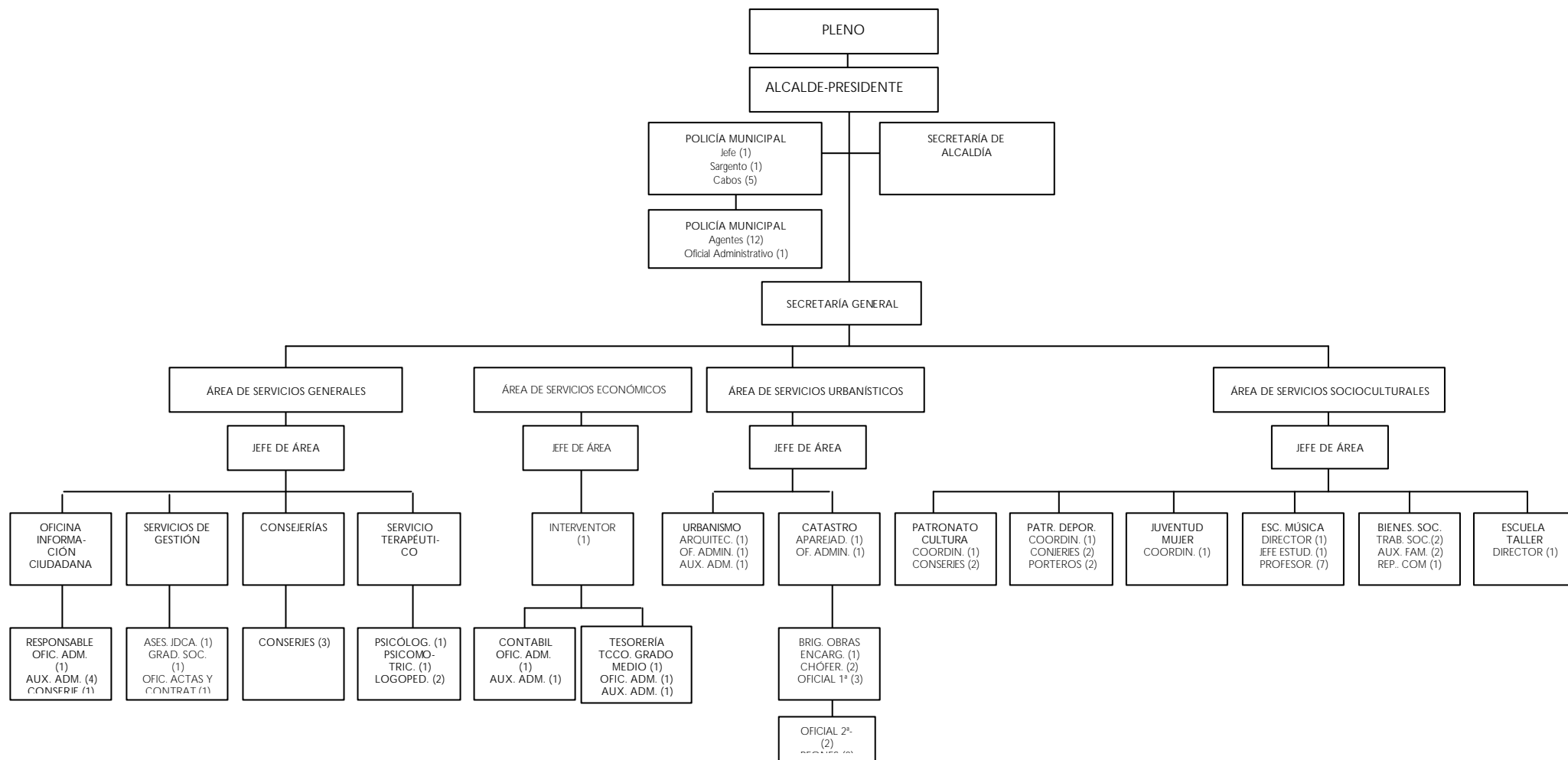
Luis Muñoz Garde

## **Anexos**





### Anexo 1. Organigrama del Ayuntamiento de Tafalla 2000



## Anexo 2. Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* = 
$$\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$$
- *Grado de ejecución de gastos* = 
$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$$
- *Cumplimiento de los cobros* = 
$$\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$$
- *Cumplimiento de los pagos* = 
$$\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$
- *Nivel de endeudamiento* = 
$$\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$$
- *Límite de endeudamiento* = 
$$\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* = 
$$\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1- 4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$$
- *Índice de personal* = 
$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$
- *Índice de inversión* = 
$$\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$
- *Dependencia subvenciones* = 
$$\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$$
- *Ingresos por habitante* = 
$$\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$$
- *Gastos por habitante* = 
$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$$
- *Gastos corrientes por habitante* = 
$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* = 
$$\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$$
- *Carga financiera por habitante* = 
$$\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$$